

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**  
Gerencia de Servicios a la  
Ciudad y Gestión Ambiental



**Programa Municipal de Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la  
Municipalidad Distrital de Cerro Azul  
2021- 2022**

**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**





## TABLA DE CONTENIDO

I. TITULO DEL PROGRAMA.....	3
II. PRESENTACIÓN.....	3
III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA .....	4
IV. OBJETIVOS.....	4
V. MARCO LEGAL .....	4
VI. PERIODO DE EJECUCIÓN.....	7
VII. POBLACIÓN OBJETIVO.....	7
VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN.....	9
IX. ALIADOS .....	12
X. FINANCIAMIENTO.....	12
XI. REPORTE ANUAL.....	13





## I. TÍTULO DEL PROGRAMA

“PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL 2021 – 2022. (Programa Municipal EDUCCA – Cerro Azul 2021-2022).”

## II. PRESENTACIÓN

En diciembre del año 2016, el Gobierno Nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente (MINAM) a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul (MDCA) asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul (Programa Municipal EDUCCA – Cerro Azul 2021-2022), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

En el Distrito de Cerro Azul la problemática ambiental local se contempla en problemas latentes como la contaminación ambiental del agua por residuos sólidos, aguas residuales domésticas y agropecuarias aire y suelo por la presencia de áreas degradadas por residuos sólidos, los deficientes servicios de agua y alcantarillado, la contaminación del aire por malos olores de las ganaderías y por emanación de humos y gases de ladrilleras y quema de residuos agropecuarios, así como, el uso de agroquímicos y la degradación del paisaje natural; los mismos que comparten como uno de los factores causales la ausencia de programas de sensibilización y educación ambiental.

Por lo tanto, el tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales y al ecosistema marino costero, el territorio o las mismas actividades productivas. En la actualidad, en el Distrito de Cerro Azul las actividades, intervenciones y campañas de educación y sensibilización ambiental, han sido muy esporádicas, no programáticas, teniendo como debilidad la poca participación comunitaria con prácticas inadecuadas que acentúan los problemas ambientales.

El trabajo planificado en educación ambiental por parte de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades,





incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

En este marco, el presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul (Programa Municipal EDUCCA-Cerro Azul), busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo, que asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, promoviendo la economía circular y las acciones de adaptación frente al cambio climático, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos orientados a resolver los problemas ambientales.

### III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

La Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a través de la Oficina de Gestión Ambiental será la encargada de coordinar la implementación y reporte del Programa.

### IV. OBJETIVOS

#### 4.1. Objetivo General

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, con la participación activa de la población, en el Distrito de Cerro Azul al 2022.

#### 4.2. Objetivo Especifico

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del Distrito de Cerro Azul para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales del Distrito de Cerro Azul, a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del Distrito de Cerro Azul prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

### V. MARCO LEGAL

#### • Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

#### • Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17, inciso 17.1, que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.





- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

- **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 8 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental (PEA), como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 008--2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana. Y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental, se indica en el artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.

- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. Sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.





- **Decreto Supremo N° 012 – 2009 MINAM: Política Nacional del Ambiente**  
 Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: **(a)** Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; **(c)** Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**  
 Aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación**  
 Aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.
- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**  
 Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**  
 Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.





## VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul 2021-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Cerro Azul 2021-2022) tendrá un periodo de vigencia del 2021 al 2022.

Anualmente se aprobará el Plan de Trabajo donde se irá implementando gradualmente lo establecido en el Programa EDUCCA. Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

## VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul 2021-2022 (Programa Municipal EDUCCA – Cerro Azul 2021-2022), contará con los siguientes beneficiarios:

- Niños, niñas, adolescentes y jóvenes
- Institución educativa inicial, primaria y secundaria
- Establecimientos comerciales, organizaciones sociales de base (Juntas Vecinales y Serenazgo) y población en general.
- Sociedad civil en general.

De los beneficiarios identificados, se detallan los siguientes:

### 7.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE):

La participación de las instituciones educativas será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) PAE, elegidos por aula, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades, en pro del ambiente.

### Perfil de los (as) PAE:

- Tener interés en la conversación del ambiente
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador (a) y conciliador (a)
- Ser responsable y organizador(a).
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

### Funciones de los/las PAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de la solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, Hogar y Comunidad.



**Cuadro 1: Instituciones Educativas Urbanas Focalizadas**

LUGAR	NIVEL	NOMBRE de la I.E
Cerro Azul	Inicial	Divino Niño Jesús
	Primaria	José Olaya Balandra
	Secundaria	Gerardo Salomón Mejía Saco

### 7.2. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ):

Los promotores ambientales juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

Las cualidades de los promotores ambientales juveniles son:

- Ser estudiante de alguna institución educativa, así como pertenecer a un club local.
- Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Ser proactivo.

Asimismo, las funciones de los PAJ serán las siguientes:

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad
- Buscar, junto con la Municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la Municipalidad o identificar aliados.
- Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por el municipio en el marco del Programa EDUCCA.
- Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.

### 7.3. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC):

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son líderes ambientales vecinales que trabajan de la mano con su municipio, contribuyente a generar conciencia,





participación y cultural ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC serán dirigidos por sus autoridades y/representantes vecinales, a través de asamblea o reuniones generales, para lo cual se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado
- Gustar del trabajo en equipo
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntariado ambiental vecinal.

Son funciones generales de los PAC:

- Fomentar las buenas prácticas ambientales de los vecinos de su localidad.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar con sus autoridades y/o representantes comunales/vecinales.

Los PAC participaran en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivos barrios y comunidades.

### VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Las líneas de acción son las siguientes:

- a) Educación Ambiental
- b) Cultura y Comunicación Ambiental
- c) Ciudadanía y Participación Ambiental

Programa Municipal EDUCCA- Cerro Azul	
Líneas de Acción	Actividades
a. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria
b. Cultura y comunicación ambiental	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
c. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles
	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios



Líneas de acción/Actividad	Línea base
<b>LÍNEA DE ACCIÓN: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	
<b>Educación Ambiental Formal</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</b></p>	<p>Actualmente el distrito de Cerro Azul cuenta con dos (02) Instituciones educativas (I.E.) del nivel secundario, 4 I.E. del nivel primario y 4 I.E. del nivel inicial, en caso de las I.E. del nivel primario y secundario, la mayoría cuentan con policías escolares ambientales quienes podrían cumplir la función de promotores ambientales escolares.</p> <p>Por ello, con la finalidad de desarrollar conciencia ambiental desde temprana edad y formar hábitos, valores y prácticas ambientales responsables, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul motivará a los estudiantes a participar de las diversas actividades de sensibilización ambiental que programe la MDCA y formar ciudadanos responsables con el ambiente y líderes en la comunidad educativa. Por lo que se coordinará con la UGEL N° 08 para reforzar la aplicación del enfoque ambiental a través de la capacitación a docentes y promover la participación de los estudiantes en la gestión ambiental local, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE), promoviendo a la vez, Proyectos Educativos Ambientales Integrales. Actualmente no tenemos PAE identificados en instituciones educativas urbanas y rurales del distrito de Cerro Azul</p>
<b>LÍNEA DE ACCIÓN: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	
<b>Educación Ambiental no formal</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b></p>	<p>Cerro Azul cuenta con áreas destinadas para uso de recreación pública, las cuales se emplearán como espacios ecológicos donde los niños y adultos puedan visualizar, la implementación de jardines y las especies de árboles y plantas que éstas albergan, así como su importancia para la ciudad. También se podrán visualizar los puntos ecológicos que se instalarán para que las personas aprendan a separar y almacenar adecuadamente los residuos sólidos para su posterior valorización y aprovechamiento promoviendo la lectura en contacto con los espacios verdes.</p> <p>Dicha actividad se desarrollará con el apoyo de los promotores Ambientales Escolares, Promotores Ambientales Juveniles, población en general y con otras Gerencias de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.</p>
<b>LÍNEA DE ACCIÓN: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>	





<p><b>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</b></p>	<p>En el distrito de Cerro Azul, actualmente se viene trabajando en el mejoramiento de la cultura ambiental, a través del Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos, específicamente de los orgánicos. Los resultados a la fecha han sido buenos, pero se requiere de un trabajo mejor articulado con las instituciones educativas.</p> <p>Con el objetivo de transmitir información adecuada para el cambio de comportamiento de la población en cuanto a la generación de residuos sólidos, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul implementará campañas radiales con mensajes claves y organizará eventos y concursos para que la población pueda involucrarse en el proceso, además se coordinará con el área de Imagen Institucional para la difusión de spots ambientales en los diferentes medios de comunicación, radio, televisión, página web y redes sociales.</p>
<p><b>LÍNEA DE ACCIÓN: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b></p>	
<p><b>Formación de promotores ambientales comunitarios</b></p>	<p>Cerro Azul cuenta con 5 Juntas Vecinales, con las cuales se iniciarán las primeras coordinaciones para incluirlos, en las actividades que se programen y de esta manera lograr un cambio de actitudes, promoviendo las buenas prácticas ambientales mediante la educación-acción y a través de charlas informativas en temas ambientales.</p> <p>Asimismo, con la finalidad de promover una participación más amplia en procesos de sensibilización, educación ambiental, movilización, comunicación, organización y vigilancia que promueve el municipio en la población, la municipalidad promoverá la participación ciudadana a través de ciudadanos líderes en las juntas vecinales a fin de velar el cuidado ambiental. La Municipalidad Distrital de Cerro Azul implementará acciones para su identificación, acreditación, intervención y reconocimiento.</p>
<p><b>Formación de promotores ambientales juveniles</b></p>	<p>Actualmente el Distrito de Cerro Azul no cuenta con promotores ambientales juveniles para acciones de sensibilización, educación ambiental y vigilancia para promover el manejo adecuado de los residuos sólidos. Se ha realizado coordinaciones con la Universidad Nacional de Cañete – UNDC - Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria, quienes sí cuentan con voluntarios para la realización de campañas de limpieza, de reciclaje, entre otros.</p>





## IX. ALIADOS

SECTORES	ALIADOS
<b>Municipalidad Distrital de Cerro Azul</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ GERENCIA MUNICIPAL</li> <li>✓ GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL</li> <li>✓ OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL</li> <li>✓ GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA</li> <li>✓ GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN</li> <li>✓ GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO</li> <li>✓ GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL</li> <li>✓ OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL</li> </ul>
<b>Instituciones de cooperación técnica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ RED DE SALUD CAÑETE YAUYOS</li> <li>✓ AUTORIDAD LOCAL DEL AGUA</li> <li>✓ SERVICIO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE</li> </ul>
<b>Instituciones de Formación Académicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ INSTITUCIONES EDUCATIVAS (AUTORIDADES Y DOCENTES)</li> </ul>
<b>Instituciones del Estado relacionadas a la Educación Ambiental</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ MINISTERIO DEL AMBIENTE – MINAM</li> <li>✓ GOBIERNO REGIONAL DE LIMA</li> <li>✓ MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE</li> </ul>
<b>Medios de Comunicación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRO AZUL</li> <li>✓ PÁGINA DE RED SOCIAL (FACEBOOK) DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRO AZUL</li> </ul>

## X. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del Programa Municipal EDUCCA-Cerro Azul, se realizará con los recursos asignados por la Municipalidad Distrital de Cerro Azul a la Oficina de Gestión Ambiental.



**XI. REPORTE ANUAL**

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Cerro Azul al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.

